

# BANCO DE MEXICO

## **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.5598 M.N. (DIEZ PESOS CON CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito de l país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales  
**Jaime Cortina Morfin**  
Rúbrica.

## **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	<b>TASA BRUTA</b>		<b>TASA BRUTA</b>
<b>I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO</b>		<b>II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO</b>	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	2.99	Personas físicas	2.36
Personas morales	2.99	Personas morales	2.36
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	2.95	Personas físicas	2.55
Personas morales	2.95	Personas morales	2.55
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.11	Personas físicas	2.87
Personas morales	3.11	Personas morales	2.87

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 5 de junio de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 5 de junio de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

Director de Información  
del Sistema Financiero  
**Cuauhtémoc Montes Campos**  
Rúbrica.

(R. - 179657)

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.8500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de junio de 2003.

**BANCO DE MEXICO**

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales  
**Jaime Cortina Morfin**  
Rúbrica.

### **EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2003.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de mayo de 2003.

<b>País</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.</b>
Africa Central	Franco	0.00182
Albania	Lek	0.00863
Alemania	Marco (3)	0.60491
Antillas Holandesas	Florín	0.56497
Arabia Saudita	Riyal	0.26667
Argelia	Dinar	0.01311
Argentina	Peso (2)	0.34722
Australia	Dólar	0.64890
Austria	Chelín (3)	0.08598
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.63158
Barbados	Dólar	0.50505
Bélgica	Franco (3)	0.02933
Belice	Dólar	0.51020
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.13123
Brasil	Real	0.34130
Bulgaria	Lev	0.60606
Canadá	Dólar	0.72876
Chile	Peso	0.00140
China	Yuan	0.12077
Colombia	Peso (1)	0.34947

Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.82847
Costa Rica	Colón	0.00253
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.16026
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.16863
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27248
Eslovaquia	Corona	0.02883
España	Peseta (3)	0.00711
Estonia	Corona	0.07559
Etiopía	Birr	0.12107
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03255
Fidji	Dólar	0.54000
Filipinas	Peso	0.01874
Finlandia	Marco (3)	0.19898
Francia	Franco (3)	0.18036
Ghana	Cedi (1)	0.11547
Gran Bretaña	Libra	1.64760
Grecia	Dracma (3)	0.00347
Guatemala	Quetzal	0.12706
Guyana	Dólar	0.00561
Haití	Gourde	0.02706
Honduras	Lempira	0.05814
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00477
India	Rupia	0.02126
Indonesia	Rupia (1)	0.11980
Irak	Dinar (2)	3.22581
Irlanda	Punt (3)	1.50223
Islandia	Corona	0.01389
Israel	Shekel	0.22779
Italia	Lira (1) (3)	0.61102
Jamaica	Dólar	0.01718
Japón	Yen	0.00842
Jordania	Dinar	1.42857
Kenya	Chelín	0.01371
Kuwait	Dinar	3.33333
Líbano	Libra (1)	0.66957
Libia	Dinar	0.82645
Lituania	Litas	0.34247
Luxemburgo	Franco (3)	0.02933
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.77778
Marruecos	Dirham	0.10782
Nicaragua	Córdoba	0.06793
Nigeria	Naira	0.00741
Noruega	Corona	0.14930
Nueva Zelanda	Dólar	0.58000
Países Bajos	Florín (3)	0.53687
Pakistán	Rupia	0.01748
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.16080

Perú	Nvo. Sol	0.28612
Polonia	Zloty	0.26954
Portugal	Escudo (3)	0.00590
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03793
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.12369
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00565
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00238
Rep. Dominicana	Peso	0.03708
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12560
Rumania	Leu (1)	0.03136
Singapur	Dólar	0.57803
Siria	Libra	0.02393
Sri-Lanka	Rupia	0.01028
Suecia	Corona	0.12867
Suiza	Franco	0.77077
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02395
Taiwan	Dólar	0.02876
Tanzania	Chelín	0.00096
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16393
Turquía	Lira (1)	0.00069
Ucrania	Hryvna	0.18832
Uruguay	Peso	0.03500
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	1.18310
Venezuela	Bolívar	0.00063
Vietnam	Dong (1)	0.06465
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01736

- 
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
  - 2) Tipo de cambio de mercado.
  - 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
  - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 5 de junio de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones  
Internacionales y Monedas  
**Ricardo Medina Alvarez**  
Rúbrica.

Director de Disposiciones  
de Banca Central  
**Fernando Corvera Caraza**  
Rúbrica.